

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.409 | Miércoles 25 de Marzo de 2026 | Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2786609

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIO INTERMEDIO DE
TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA CONECT SpA

Santiago, 5 de febrero de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 149 exento.

Vistos:

- a) El decreto ley N° 1.762, de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
c) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
d) La resolución exenta N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
e) El decreto supremo N° 103, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
f) El decreto supremo N° 193, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

- a) Lo solicitado por la interesada mediante ingreso Subtel N° 28.339, de 12.03.2025.
b) Que no se presentaron oposiciones a la publicación en extracto de la solicitud de modificación de concesión.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, cuyo titular es la empresa Conect SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar un (1) radioenlace punto a punto, según se indica a continuación:

Para la Región Metropolitana de Santiago

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geograficas Datum WGS 84						Frec A (MHz)	Gan A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Latitud A			Longitud A								
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
Est. B	Dirección B	Comuna B	Latitud B						Frec B (Mhz)	Gan B (dBi)				
RM_3G_003	Avenida Armando Cortínez Norte S/N, Loteo Aeropuerto CAMB, manzana Mangas y Torres luminaria N° 21	Pudahuel	33	23	46,0	70	47	33,0	23033	34,7	28M0D7W	1,122018454	V/H	1
RM2438	Sur poniente de la calle Armando Cortínez Poniente con Diego Barros Ortiz, Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago	Pudahuel	33	24	24,9	70	47	41,6	21833	34,7	28M0D7W	1,122018454	V H	

El radioenlace se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.
2. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Table with 5 columns: Etapa, Inicio Obras, Término Obras, Inicio Servicio, Observación. Row 1: 1, 1 [mes], 23 [meses], 24 [meses], Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

3. Apruébese la solicitud presentada por la concesionaria. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
4. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.
5. La notificación del presente acto autorizatorio se realizará desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

